

CONFEDERACION  
NACIONAL DEL TRABAJO



Confederación Nacional  
del  
Trabajo de España

**CARNET CONFEDERAL**

Pueblo ..... Granada  
Provincia ..... idem  
Nombre ..... José  
Apellidos ..... Bava Sánchez  
Fecha de ingreso ..... 1 de Agosto  
Número 205

Sello  
de la  
Confederación  
Nacional

dicato de Ela. ión Nacional

1

2

S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

C. N. T. C. N. T.  
S. Madera S. Madera  
Sello único Sello único  
0'40 Ptas. 0'40 Ptas.

España

S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

28

29

30

31

37

38

39

40

46

47

48

49

la anual de Cotizaci Cotillita		
Número		
6	7	8
S. Madera S. Madera S. Madera S. Madera	S. Madera S. Madera S. Madera S. Madera	S. Madera S. Madera S. Madera S. Madera
0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas.	0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas.	0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas. 0·40 Ptas.
28	33	34
37	42	43
50	51	52

## Confederación Nacional del Trabajo

### ESTATUTOS

#### TITULO PRIMERO

##### Objeto de la Confederación

ARTÍCULO PRIMERO. — Con el título de Confederación Nacional del Trabajo, se constituye en España una organización que se propone lo siguiente:

- a) Trabajar por desarrollar entre los trabajadores el espíritu de asociación, haciéndoles comprender que sólo estos medios podrán elevar su condición moral y material en la sociedad y preparar el camino para la emancipación en la futura conquista de los derechos de producción y de consumo.

Practicará la ayuda mutua entre colectividades federadas, siempre sea necesario y éstas lo reclamen, to en casos de huelga como en alquier otro que pudiera presentá-  
res.

c) Sostendrá relaciones con todos aquellos organismos obreros afines, ya nacionales o internacionales, para la común inteligencia que conduzca a la emancipación total de los trabajado-  
res.

ART. 2.<sup>o</sup> Para la consecución de es-  
tos propósitos, la Confederación y los  
Sindicatos que la integran lucharán  
siempre en el más puro terreno eco-  
nómico, y resolverán las divergencias  
y conflictos con los interesados; c  
tén interesados; c  
de carácter económico, rác  
rácter social y de  
públicos, con el G  
teresados

ENERO

FEBRERO

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE



*Sindicato de Obreros*

*ar para*

pongan,  
miento del  
nes considere  
para organizar su

adística.

Cada sección adquirirá  
menos aporte para sus asociados el  
sello confederal nacional, que valdrá  
15 céntimos, que tienen la siguiente  
distribución:

Dos para el Comité Nacional;  
para el Regional; dos para la Federación  
local; dos para compañeros perseguidos, que deben obrar en poder  
de los Comités regionales; dos para  
el periódico órgano de la organización  
regional y cinco que se destinan  
al sostenimiento de las familias de  
los compañeros que sufren condena  
por delitos sociales.

La Confederación viene obligada a  
publicar trimestralmente en su periódico «Solidaridad Obrera» y  
dística de gastos e ingresos bajas habidas en su ser.

## TITULO II

### De los Sindicatos

ART. 3.<sup>o</sup> Constituirán esta Confederación los Sindicatos de Ramo o Industria en todas las poblaciones, sea cual sea su importancia, los cuales formarán las federaciones locales, comarcas o regionales, sin que se tenga en cuenta para nada las diferencias de sexo o de raza.

ART. 4.<sup>o</sup> Los Sindicatos adheridos a la Confederación se regirán con la mayor autonomía posible, entendiéndose por ésta la absoluta libertad en todos los asuntos relacionados con las profesiones que integren la industria que respectivamente representen.

Como medios circunstanciales serán adoptados los que cada caso requiera a fin de acuerdo tomado por la Federación de Sindicatos confederados.

Para ingresar en la Confederación, el Sindicato adherirá con que el Sindicato viene al Comité confederal.



## Solidaridad prestada

Por

Se dirige a

## Socorro entregado

el dia

por

Se dirige a

## Socorro entregado

el dia

por

Se dirige a

Socorro

el dia

por

Se dirige a

Socorro

## SOLIDARIDAD MA

Para percibir el apoyo material se úntes han de ceñirse rigurosamente a las advertencias siguientes: Sólo se presta a los transeúntes que lleven el Carnet Confederal al corriente de sus cuotas y del Sindicato desde un mínimo de seis meses. Se les serán entregados cinco socorros anualmente a un mismo compañero, quedando al juicio de los Comités los casos de excepción.

AVISO.—Al salir de cada localidad los socios deben exigir del Sindicato a que pertenezcan o de los Comités locales, un documento sellado, con la fecha del día que abandonó la localidad. Este documento, a nombre del Carnet y Carta Confederal, se debe exigir a quien solicite solidaridad.

Los pueblos constituyan a varios pueblos constituyan la cotización Comarcal, la Local debe pasarse a la Local correspondiente a la primera.

## TITULO III

### Del Comité Confederal y relación de administración

ART. 7º Esta Confederación administrativa federal de sindicatos que será Sindicato Federativo de cada punto donde que se establezca Comité, sea podrá en este caso aquello en el que se establezca, en el número con relación a la federación que lo comprende que en Comité siempre y en su caso necesario, cada una vez cada año, en acuerdo tomado por los que cada caso requiera aprobados

para la realización de los fines de la Federación.

Secretario general, dos ayudantes, un Tesorero, un Auditor, y los demás delegados entre vocales, que se distribuirán entre las diversas atribuciones de propaganda, de cultura, presos, estadísticas, etc.

ART. 9.<sup>o</sup> El Comité residirá en Barcelona y la Confederación tendrá su domicilio en la calle Guardia, 12, principal.

ART. 10. Este Comité se renovará cada año después de celebrarse el Congreso de la Confederación, una vez acordado por éste la fecha y residencia futura del organismo.

TÍTULO I  
De los Congresos

ART. 11. Esta Organización celebrará un Congreso extraordinario y los extraordinarios, a juicio de los Sindicatos, de relación o ajenos, de los Sindicatos, de los Sindicatos, de los Sindicatos.

Confederación Nacional  
del  
Trabajo de España

Sindicato de la Madera  
Sección Tallerista  
Número

Sello  
de la  
Confederación  
Regional



Se entiende que no es válida la cotización en un mes que no tenga cubierta con el sello confederal la correspondiente al mes anterior.

C. N. T.



Nombre Jose Laredo  
Sánchez

Núm.

anual de Cotización semanal

Número

6

7

S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

C. N. T.  
S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

25

26

27

S. Madera  
Sello único  
0'40 Ptas.

34

35

36

33

44

45

42

43

53

" "

51

52

Colfe

Aplicaciones completas de cosméticos líquidos "DÍAZLEZ"  
LUIS DÍAZ GONZÁLEZ  
Pilar Seco, 15. - Teléfono 2-6-3-1. - Apartado 103

Vale por

1 pieza a 350 pts

Granada de

de 1916

A favor de D.

Se acuerda que la validad de la contratación con el se extiende un mes que comienza cubierta al día anterior

**ART. 12.** Para los Congresos ordinarios, el Comité estará obligado a notificar a los Sindicatos, con tres meses de anticipación, la fecha de su celebración, a fin de que los mismos manifiesten los temas a discusión, cuyo plazo de admisión terminará un mes antes de dar comienzo el Congreso, con objeto de que se publique orden del día en el periódico órgano de la Confederación.

**ART. 13.** Los Sindicatos vendrán obligados a aceptar los acuerdos tomados en estos Congresos.

**ART. 14.** Esta Confederación no podrá disolverse mientras siete entidades quieran continuarla.

**ART. 15.** En caso de disolución, los fondos que hubiere se repartirán entre los presos por delitos sociales, los enseres entre las escuelas racionalistas que sostengán las entidades obreras de resistencia al capital.

**Artículo adicional.**—Es absolutamente necesaria la presentación de los documentos sindicales para recibir el apoyo de los Sindicatos.

Presentado en duplicado ejemplar ante a ti  
los efectos del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley do en la zón:  
Asociaciones de 30 de junio de 1930 para impremerla.  
—Barcelona, 30 de abril de 1930. eres tú. Defend  
El gobernador, IGNACIO DESPUJOL te defiend  
Hay un sello que dice: «Gobierno  
vº de la provincia de Barcelona».

Presentado en duplicado ejemplar  
los efectos del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley  
Asociaciones de 30 de junio de 1930.  
—Barcelona, 30 de abril de 1930.  
El gobernador, IGNACIO DESPUJOL.  
Hay un sello que dice: «Gobierno C  
vil de la provincia de Barcelona».

OSERVACI  
Trabajadores  
de sindicatos  
que se organiza  
en su mayoría  
en comités  
de defensa  
de la patria es  
una hermosa  
realidad sin  
individualista  
esta cuando den  
ac  
A  
obli  
le  
pi  
ac  
A  
obli  
sciente.  
Comités des  
pabor se agrupe

Conócete a tí  
No fímos sólo en la  
fuertes para im  
El Sindicato eres tú. <sup>mis.</sup>  
te defiend <sup>razón;</sup>  
el carnet confederal por <sup>ponerla.</sup>  
que quier vayas.  
de tus deberes sindicales y ha  
prevalecer tus derechos.  
incipación ha de ser obra de  
tí mismo.

humilles ante nadie ni ante

urre al Sindicato, ed cae  
puedas. Aprenderá a conoer tu  
conocerás a los demás.  
esperes que otro laga lo que ú  
puedes hacer.

La patria es el mundo. Tu familia la  
Humanidad.

permítas que nadie se ponga a  
sin la contraseña sindical.  
vidualista para deferrerte y  
ista cuando se trate de los  
demás.

El amor de la vida es inviolable  
y el demonio contra todos  
nos pone enemigos contra todas las injusticias si no queremos perecer

La vida es lucha; la lucha requiere fuerza para no ser arrollado; la fuerza se consigue con la unión de los elementos afines. ¡Trabábanos unánimes estrechamente!

Hay más que dos principios: por una parte: los sostenedores del privilegio y del sistema capitalista al orden y de la desigualdad. Por otra: el concepto de la producción y de la distribución de los productores, que tiene su expresión en la colaboración de todos en procurar y asegurar el bien a todos por igual.

Donde hay un productor, hay un hermano tuyo. Asóciate con él. Venid a todos los trabajadores de la tierra como a hermanos nuestros y entendidlos con ellos a través de los países.

## **Observaciones importantes**

Trabajador: Esta carta significa que a más de sindicado debes estar confederado; lo cual obliga a tu Sindicato a que pertenezca a la Federación Local de donde residas o Comarcal respectiva en defecto de ésta; bien entendido que éstas Federaciones Locales o Comarcales, deber pertenecer a la Confederación Regional del Trabajo, las Confederaciones Regionales, a su vez, ben pertenecer a la Confederación General, donde se hallan representadas las Confederaciones Regionales de España.

Suscríbete al órgano de la Confederación «Solidaridad Obrera» y lee todos los más periódicos portavoces de la C.N.

Trabajador: El Sindicato te da la oportunidad de la lectura de la prensa obrera te enseñan tus derechos. Sólo así conseguirás indicaciones, consolidarás tus ideas y reafirmarás tu dignidad.

Comités descan vivamente de los, tuor se agrupe a la gran fundación.

